

quien he dado cuenta de la citada causa, que ad- junta devuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella re- sulta y de conformidad con lo espuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 de Octubre último, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—De orden del referido Presidente comunicada por dicho Sr. Mi- nistro, lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

Orden general del dia 21 de Enero de 1875 en Puerto-Rico.

NUMERO 5.

Por el Ministerio de la Guerra, se comunica á esta Capitanía General con fecha 7 de No- viembre del año último la orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guer- ra dice hoy al Capitan General de Aragon lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en Zaragoza el 19 de Se- tiembre del año próximo pasado para ver y fal- lar la causa instruida á D. Santiago Diez Sua- rez, Teniente de la Guardia Civil y otros indi- viduos del 7º tercio, con motivo de la sorpresa que les hizo el cabecilla carlista Polo, la noche del 10 de Diciembre de 1872, pronunció la sen- tencia siguiente:—Les ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos, al Teniente D. Santiago Diez y Suarez á la pena de un mes de arresto en un castillo, al sargento 2º Ramon Doliego á la de un mes de arresto en la de correc- cion, y al cabo 2º Francisco Arnau y Guardia 2º Miguel Luis á la de 15 dias de arresto, todo como pena extraordinaria con arreglo al artículo 48, título 5º, tratado 8º de las ordenanzas del Ejército. En cuanto al Guardia 1º José Aguilar, queda absuelto libremente sin que le sirva de nota la formacion de este proceso, atendido su buen comportamiento en la citada noche; entera- do el Presidente del Poder Ejecutivo de la Re- pública, á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta devuelvo á V. E.; Visto quan- to de ella resulta, y de conformidad con lo ex- puesto acerca del particular por el Consejo Su- premo de la Guerra, en acordada de 21 de Oc- tubre último, ha tenido por conveniente dispo- ner se publique la preinserta sentencia en la for- ma prevenida, por lo que respecta al Teniente D. Santiago Diez, atendido el carácter ejecu- torio del fallo.—De orden del referido Presidente, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

Orden general del dia 20 de Enero de 1875 en Puerto-Rico.

NUMERO 3.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á esta Capitanía General con fecha 10 de No- viembre del año próximo pasado la orden si- guiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guer- ra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja, lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en Valladolid el dia 20 de Diciembre del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida al Capitan del Batallon de reserva de Ciudad-Rodrigo, D. Manuel Bernardino y Gomez, acusado de desfalco, sien- do cagero del Regimiento Infantería de Córdoba, pronunció la sentencia siguiente:—Ha condena- do y condena el Consejo por unanimidad de vo- tos al referido D. Manuel Bernardino y Gomez, á que sufra la pena de arresto en un castillo, con descuento de los dos tercios de su sueldo, hasta el reintegro de la cantidad malversada, con ar- reglo al artículo 8º, título 10, tratado 2º de las ordenanzas del Ejército y á la Real orden de 4 de Junio de 1796.—Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he da- do cuenta de la citada causa, que adjunta de- vuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo expuesto acerca del particu- lar por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 14 de Octubre último, ha tenido por conveniente disponer se publique la prein- sarta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—De orden del referido Presidente comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

SECCION 1ª—ARCHIVO.—NEGOCIADO 3º

Habiendo desertado el soldado Antonio Martin Mas, cuyas señas se expresan en la me- dia filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Excmo Sr. Capitan General, que los Corre-

gidos y Alcaldes de los pueblos de la Isla practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competen- te seguridad seguridad sea puesto á su disposi- cion el expresado individuo del Batallon de Puerto-Rico por si se consiguere; quedando res- ponsables de cualquiera omision en este punto, en que está interesado el bien del servicio.

Lo que de orden de S. E. pongo en conoci- miento de U., para los efectos correspondien- tes.

Dios guarde á U., muchos años.—Puerto- Rico, 18 de Enero de 1875.—El Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

MEDIA FILIACION

del soldado Antonio Martin Mas, hijo de Anto- nio y de Teresa, natural de Marquejo, parroquia de Palentordesda, Juzgado de 1ª Instancia, de provincia de Barcelona, Capitanía General de Cataluña; nacio en 14 de Diciembre de 1845, de oficio albañil, edad 26 años, 10 meses, su re- ligion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 576 milímetros; sus señas estas: pelo casta- ño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color sano, su fren- te regular, su aire bueno, su produccion buena, sus señas particulares: ninguna; acreditó no sa- ber leer ni escribir.

Entró á servir en clase de paisano por seis años por la gratificacion de 125 pesetas que de- termina la Real orden de 27 de Agosto de 1872.—Es copia.—El Capitan, Manuel de la Pila.

3461

Habiendo desertado el soldado Pantaleon Mendieta, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Ex- celentísimo Sr. Capitan General, que los Corre- gidores y Alcaldes de los pueblos de la Isla, practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente segu- ridad sea puesto á su disposiciones el expresado individuo del Batallon de Madrid por si se con- siguere; quedando responsables de cualquiera omision en este punto, en que está interesado el bien del servicio.

Lo que de orden de S. E. pongo en conoci- miento de U., para los efectos correspondien- tes.

Dios guarde á U., muchos años.—Puerto- Rico, 18 de Enero de 1875.—El Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

Sres. Corregidores y Alcaldes de esta Isla.

MEDIA FILIACION.

del soldado Pantaleon Mendieta, hijo de Vicente y de María, natural de Aguason, parroquia de Id., vecindado en Voltragas, Juzgado de 1ª Instancia de Id., provincia de Zaragoza, Capi- tanía General de Aragon, edad 28 años, su re- ligion C. A. R., estado soltero, estatura 1 metro 670 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, un aire bueno, su produccion buena; señas par- ticulares ninguna.

3462

Se halla vacante la plaza de Armero de la Compañía de disciplina de nueva organizacion en la isla de Vieques. Los aspirantes á dicha plaza pueden promover desde luego sus solici- tudes al Excmo. Sr. Capitan General, de cuya ór- den se inserta en la GACETA OFICIAL, para ge- neral conocimiento.

Puerto-Rico 21 de Enero de 1875.—El Co- ronel Jefe de E. M., Manuel Cortés.

Comandancia Principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo dispuesto la superioridad, que no obstan e lo que determina la Ley de 22 de Marzo del año próximo pasado de 1873; y en atencion á las consideraciones que se le espusieron por esta Comandancia princi- pal sobre la conveniencia de que continúe substándose el derecho de poner corrales de pesca en varios rios y caños de esta isla, que se saquen á pública licitacion los pue- tos de Dorado, Palo-seco, Boca de Cangre- jos y Boca de Loisa, se anuncia por medio del presente á fin de que las personas que los interesen concurren á la oficina de esta Comandancia donde estaran de manifesto los pliegos de condiciones por el término de quince dias contados desde esta fecha; se- ñalándose en consecuencia para que tengan efecto dichos remates, los dias 8, 9, 10 y 11 del mes de Febrero próximo y hora de las doce, respectivamente, por el orden que van expresados en este anuncio.

Puerto-Rico 22 de Enero de 1875.— Luis Bula.

3522

Administracion General de Correos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Relacion de las cartas que se hallan detenidas en esta Admi- nistracion, por ignorarse el domicilio de las personas á que- nien vienen dirigidas y la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto, para que llegue á conocimiento de los interesa- dos y puedan pasar á recogerla previa la presentacion del do- cumento que identifique su personalidad.

Número.

- 1 Don Pedro Aubanell.....
2 Arroyo, Médico.....
3 Dª Bárbara Aresis.....
4 Brígida Arellano.....

- 5 Don Dionisio Barreo.....
6 Dª Juliana Bernal.....
7 Don Francisco Barreras.....
8 Policarpo Biern.....
9 Antonio Bermudez.....
10 Eomeu Barrado.....
11 José Badia.....
12 Pedro A. Boyo.....
13 Gabriel Burquez.....
14 Atanacio Basquez.....
15 Agustín Bernardez.....
16 Juan Balentin.....
17 Juan Benitez.....
18 Rosita Bosque.....

- 19 Don Domingo Costijo.....
20 Juan Chevremout.....
21 Gabriel Crespi.....
22 Andrea Camacho.....
23 Agapito de Castro.....
24 José Cofino.....
25 Manuel Castro.....
26 Antonio Camano.....
27 Isabel Calderon.....
28 Juan Carrera.....
29 Sres. Cochada y Alonzo.....
30 Dª Rosa Corso.....
31 Don Manuel Cintas.....
32 Agustín Celis.....
33 Lorenzo Calle.....

- 34 Ambrocio Dias.....
35 Aurelio Dueño.....
36 Ulpiano Delundé.....
37 Aurea Dias.....
38 Aurea Dias.....
39 Nicanor Delgado.....
40 Francisco Domenez.....

- 41 José Fernandez.....
42 Sres. Falbe y Cª.....
43 Don Juan Feixas y Senat.....
44 Juan Feixas y Senat.....
45 Juan Feixas y Senat.....
46 Manuel Fina.....
47 Mercedes de Fresno.....
48 Julian Florentino.....

- 49 Rufino Garbe.....
50 Frederico Gonzalez Gomez.....
51 Andrés Guerra.....
52 Manuel Garcia.....
53 Vicente Gonzalez.....
54 Juana Gonzalez.....
55 Rufino Gambe.....
56 Felipe Gomez y Valencia.....

- 57 Seferino Hedora.....
58 Baldomero de Huete.....

- 59 Manuel Yuncal.....
60 Manuel Yuncal.....

- 61 Valentin de San Juan.....
62 Monzarate Joste.....
63 Salvador Jarrer.....

- 64 Manuel Lopez Moran.....
65 Juan Lopez Canto.....
66 Cosme Longos.....
67 Mimico E. Lenard.....
68 Santiago de Lavierna.....
69 Juan Lugo.....

- 70 Eduardo Martin y Perez.....
71 Jacinto Mechon.....
72 José Antonio Martin.....
73 Moiteaux.....

- 74 Gregorio Náter.....
75 Justo Nobentes.....

- 76 Telme Orozco.....
77 Joaquín Otero Rivas.....
78 José Olasoia.....

- 79 María Pijuan de Fabra.....
80 María Pijuan.....
81 María Pijuan.....
82 Bernardo Pelayo.....
83 Emilio Perez.....
84 Saturnus Perez.....
85 Jesus María Perez.....
86 Emilio Perez.....
87 Emilio Perez.....
88 Emilio Perez.....
89 Marcelino Portillo.....
90 Sabas Pinillos.....
91 Francisco Pas Ruiz.....

- 92 Francisco Rivola.....
93 Damian Roman.....
94 Damian Roman.....
95 Carlos Ramirez.....
96 Carlos Ramirez.....
97 Victor Rodriguez.....
98 Manuel Ruiz Dia.....
99 Bautista Roza.....
100 Andrés Ruiz.....

- 101 Ambrocio Rodriguez.....
102 Ignacio Reyes.....
103 Juan María Rodriguez.....
104 Ignacio Rodriguez.....
105 Carmen Rosa.....

- 106 Manuel Suarez.....
107 Carmen Suarez.....
108 Tomás Saenz.....
109 Casimiro Serrano.....
110 Francisco Sanches.....
111 Olaya Serrano.....
112 Joaquín Sadé.....
113 Francisco Sausera.....
114 Monserrate.....
115 Juan Senat.....
116 Federico Sala.....
117 Basaventuras de Sierra.....

- 118 José Torres.....
119 Juan Teissas.....
120 Juan Teissas.....
121 Enrique Teodoro.....

- 122 Pedro de Veer.....
123 Pedro de Veer.....
124 Agustín Villamil.....
125 José Vicente.....
126 Francisco Vidal.....
127 Fernando Vilches.....
128 Maximino Vega.....

Puerto-Rico 15 de Enero de 1875.—El Administrador General, Enrique R. Carrico.

Cuerpo Municipal y de Orden Público DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á la construccion de quinientos trages compuestos de pantalon de dril crudo y blusa de paño azul é igual número de capotes, para la fuer a de este Cuerpo de la clase y forma que se detallan en el adjunto aprobado pliego de condiciones y cuyos tipos se hallan de maniñesto todos los dias y horas labo- rables en la guardia de prevencion del mismo, se hace saber por medio del PERIÓDICO OFICIAL, que el dia seis del entrante mes de Febrero á las ocho de su mañana ha de verificarse la subasta en pública icitacion ante el Jefe principal del Cuerpo y con intervencion del de la 1ª Seccion en las oficinas del citado Cuerpo, San Sebastian 22.—Lo que se hace saber de orden del Excelentí- simo Sr. Gobernador General, por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para las personas que de- seen interesarse en la subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion la construccion de quinientos cincuenta capotes de abrigo é igual número de trages compuestos de saco gaban y pantalon de dril que se necesitan para la fuerza del expresado cuerpo.

1º El contratista se sujetará en un todo á lo que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1862 y demás disposiciones relativas á sub-astas.

2º La subasta tendrá efecto ante el Sr. 1.º Jefe del Cuerpo, delegado por el Excmo. Sr. Gobernador General, y el Jefe de la 1ª Seccion el dia y hora que previamente se señalará.

3º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, redactados en la forma que indica el modelo inserto á continuacion.

4º Los pliegos de proposiciones serán en- tregados en el acto de abrirse la licitacion, se leerán estas condiciones y dadas las explicacio- nes que pidan los interesados, podrán retirar sus ofertas lo que no estuviesen conformes; en este momento se abrirán los pliegos restantes, y lle- gado este caso ninguno podrá retirar su proposi- cion ni podrán admitirse otras y se adjudicará la contrata al que hiciere las proposiciones mas ven- tajosas.

5º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre sus au- tores por término de diez minutos.

6º No se admitirá proposicion alguna que exceda de los tipos siguientes: Capote de paño azul como el tipo que está demuestra, once pesos.—Blusa de paño azul como el tipo ocho pesos veinte y cinco centavos, pantalon de dril crudo con franja tejida color azul celeste dos pesos veinte y cinco centavos.

7º El contratista está obligado á hacer qui- nientos cincuenta capotes é igual número de blus- as de paño y pantalones en el preciso término de cinco meses contándose esto desde el dia en que se le notifique la aprobacion á la subasta el Excmo. Sr. Gobernador General.

8º Los uniformes se harán de 1ª, 2ª y 3ª talla.

9º El cumplimiento del contrato será ga- rantido por medio de consignacion en la caja del Cuerpo del cinco por ciento del importe total de la subasta, ó presentando una garantía que satis- faga á la junta de subasta.

10 Los uniformes serán dados de recibo despues de reconocidos por los Jefes del Cuerpo y de Seccion residente en la Capital.

11 El pago de los uniformes se hará tan pronto tenga lugar la entrega total de ellos y se reciba su importe de los Ayuntamientos res- pectivos.

12 Los uniformes que sirven de tipo se encuentran en la oficina del Sr. 1.º Jefe del Cuerpo; en la inteligencia de que todas las pie- zas de lamilla azul celeste que tiene la blusa son